

AL DESPACHO de la señora juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado del demandante allegó memorial solicitando emplazar al demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**AUTO: 382-I**

Vista la constancia secretarial que precede, se observa que la parte demandante allegó memorial visible desde folio 89 al 95, solicita se emplace al demandado en razón a que se negó a recibir el aviso alegando que el destinatario es desconocido, indicando las disposiciones previstas en el art. 292 del CGP.

Advierte esta Judicatura que, el aviso remitido al demandado no cumple con las disposiciones establecidas para los procesos laborales, razón por la cual, el mismo debe ajustarse al contenido del artículo 29 del CPTSS; en ese sentido, se exhorta al apoderado judicial para que realice nuevamente la notificación a la parte demanda atendiendo el contenido de la norma en cita; en consecuencia, no se accede a lo solicitado.

Notifíquese,

(firma electrónica)  
**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.  
BUCARAMANGA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023  
LA SECRETARIA

**FRANCIS FLOREZ CHACÓN**

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bf6f2cb0aaf0d84e0689ec90aba823daff449ea81ce7c0864a0405eda3aefe**

Documento generado en 17/11/2023 02:19:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**